CLAUSULADO ANEXO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°1202-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación N°1202 de 2024, hasta el **30 de marzo de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el Convenio de Asociación N°1202 de 2024, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.851.188.954),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, discriminados así:

- ✓ Por parte del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** la suma de hasta **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.763.037.099)**.
- ✓ Por parte de **LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID** la suma de hasta **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 88.151.855)** representados en aportes en dinero y conforme a comunicación remitida el día 13 de octubre de 2024, equivalente al 5.0%

 - Contrapartida mínima: $36.718.485 (conformada por un profesional en salud y un profesional psicosocial con sus gastos asociados ARL, gastos de desplazamiento, carnet, tarjeta de misión médica, comunicaciones y materiales)
 - Contrapartida adicional: $51.433.370 (conformada por un profesional en salud y un profesional psicosocial con sus gastos asociados ARL, gastos de desplazamiento, carnet, tarjeta de misión médica, comunicaciones y materiales; fotocopias de todo el equipo y 4 grupos comunitarios étnicos)

PARÁGRAFO: Para la presente adición y para cada uno de los pagos que sobrevengan a la misma, el valor correspondiente a los pagos pactados será aproximado al número entero más próximo (cuando aplica), el cual en ningún evento podrá superar el valor total del Contrato y la disponibilidad presupuestal que la respalda.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS, la cual quedará así, a partir del tercer desembolso:

> ***"CLÁUSULA SEXTA DESEMBOLSOS:*** *Los desembolsos de los recursos aportados por EL MINISTERIO se realizarán previa entrega por parte del ASOCIADO y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:*

VIGENCIA	*No. DE DESEMBOLSO*	*REQUISITOS*	*VALOR DEL DESEMBOLSO*
2024	*TERCER DESEMBOLSO*	*Producto 1: Plan de Operativo y de Inversión.* *Avance No. 2 Producto 2: Base de datos del talento humano con sus respectivos soportes, que contiene la información del Equipo Coordinador, Equipo de Atención Integral y Equipo de Desarrollo de Capacidades, establecido para la implementación del convenio.* *Producto 3: Documento final de análisis de contexto y primera entrega de la Matriz de Oferta Institucional con corte 31 de octubre de 2024*	*$ 1.455.199.861*

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C
PBX: (57-601) 3305000 - Línea gratuita: 018000-960020 - Fax: (57-601) 3305050 - www.minsalud.gov.co

CLAUSULADO ANEXO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°1202-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID.

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		Avance No. 2 Productos 4, 5, 6 7, 8 y 9: Con corte 31 de octubre de 2024. *Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de los compromisos generales y específicos del Asociado pactados para le ejecución técnica y operativa del convenio.* *Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del Informe parcial de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.*	
2025	*CUARTO DESEMBOLSO*	*Producto 2: Base de datos del talento humano con sus respectivos soportes, que contiene la información del Equipo Coordinador, Equipo de Atención Integral y Equipo de Desarrollo de Capacidades, establecido para la implementación del convenio.* *Producto 3: Cuarta entrega de la Matriz de Oferta Institucional con corte 30 de enero de 2025.* *Avance de productos 4, 5, 6 7, 8 y 9: Con corte 30 de enero de 2025* *Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de los compromisos generales y específicos del Asociado pactados para le ejecución técnica y operativa del convenio.* *Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del Informe parcial de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.* *Nota 1: Para efectuar este desembolso se tendrá en cuenta la ejecución debidamente soportada y a satisfacción de los productos e informes solicitados que respondan a lo establecido en el convenio, hasta por un valor de $ 1.287. 473077*	*$1.287. 473.077*
2025	*QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO*	*Producto 2: Base de datos final del talento humano con sus respectivos soportes, que contiene la información del Equipo Coordinador, Equipo de Atención Integral y Equipo de Desarrollo de Capacidades, establecido para la implementación del convenio.* *Producto 3: Quinta y última entrega de la Matriz de Oferta Institucional con corte 30 de marzo de 2025.* *Productos Finales 4, 5, 6 7, 8 y 9: Con corte 30 de marzo de 2025* *Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de los compromisos generales y específicos del Asociado pactados para le ejecución técnica y operativa del convenio.*	*$67.761.741*

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C
PBX: (57-601) 3305000 - Línea gratuita: 018000-960020 - Fax: (57-601) 3305050 - www.minsalud.gov.co

VIGENCIA	No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
		Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del Informe parcial de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio. *Un Informe Final de Implementación Técnica y Financiera. El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades los compromisos pactados y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes* *Nota 1: Para efectuar este desembolso se tendrá en cuenta la ejecución debidamente soportada y a satisfacción de los productos e informes solicitados que respondan a lo establecido en el convenio, hasta por un valor de $67.761.741*	

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Asociado y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los desembolsos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que el Asociado declara conocer y aceptar. Así mismo, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y compromisos asumidos por las partes, procederá a establecer el plan de desembolsos del Convenio considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.*

***PARÁGRAFO TERCERO**: Para los desembolsos el Asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.*

***PARÁGRAFO CUARTO**: Los desembolsos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga al Asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Asociado.*

***PARÁGRAFO QUINTO**: El último desembolso se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del Convenio, solicitada por la supervisión al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual, allegando los soportes que sean requeridos para el efecto.*

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C
PBX: (57-601) 3305000 - Línea gratuita: 018000-960020 - Fax: (57-601) 3305050 - www.minsalud.gov.co

CLAUSULADO ANEXO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°1202-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA - COMPROMISOS, COMITES, PROHIBICIONES, INFORMES Y PRODUCTOS DE LAS PARTES, en cuanto al componente de **PRODUCTOS** el cual quedará así:

*''**CLAUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS, COMITES, PROHIBICIONES, INFORMES Y PRODUCTOS DE LAS PARTES:***

PRODUCTOS

A continuación, se describen los productos que deberán ser entregados por parte del ASOCIADO. Las fechas de programación para la entrega y avance de los productos deberán estar incorporadas en el plan operativo, definido en coordinación con el MINISTERIO y sujeto a la aprobación por parte del Comité Técnico de Seguimiento del convenio

PRODUCTO	***DESCRIPCIÓN***
Producto 1. *Plan Operativo y de Inversión*	*Este producto deberá ser actualizado y presentado para la aprobación por parte del Comité Técnico de Seguimiento dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos establecidos, a la aprobación de la solicitud de adición, prórroga y modificación. Adicionalmente, y en caso de presentarse actualizaciones, las mismas, deberán ser presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de Seguimiento y su actualización deberá estar soportada en el acta del Comité y para cada uno de los desembolsos.* *Este producto deberá ser presentado en el formato entregado por el Ministerio y contiene:* - *La programación de las acciones para el desarrollo del momento de alistamiento, particularmente en lo referido a la elaboración del Plan Operativo y Plan de Inversión, así como la disposición del equipo de trabajo. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numerales 1 y 2.* - *La programación de las acciones para el desarrollo del proceso de análisis de contexto, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos numeral 3.* - *La programación de las acciones para el desarrollo del proceso de focalización. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 4.* - *La programación de las acciones para la implementación del Componente de Atención Integral. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 5.* - *La programación de las acciones para la implementación del Componente de Desarrollo de Capacidades. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 6.* - *La programación de las acciones para la implementación del Componente de Gestión Estratégica – Proceso de Gestión de Calidad. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 7.* - *La programación de las acciones para la implementación del Componente de Gestión Estratégica – Proceso de Gestión del Conocimiento. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 8.*

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C
PBX: (57-601) 3305000 - Línea gratuita: 018000-960020 - Fax: (57-601) 3305050 - www.minsalud.gov.co

	- *La programación de las acciones para el desarrollo de las instancias de participación, coordinación y seguimiento de la medida. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 9.* - *La programación de las acciones para que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, particularmente los numerales 10, 11 y 12.* - *Cronograma de entrega de informes y productos, previendo los requisitos pactados para cada desembolso.* - *Plan de inversión de los recursos del convenio.* *Lo anterior conforme a lo establecido en los Estudios Previos en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numerales 1 y 2.*
Producto 2. *Base de datos del talento humano*	*Este producto deberá ser presentado en el formato entregado por el Ministerio y deberá ser entregado para cada desembolso y conforme al plan operativo aprobado. El producto deberá contener la relación de la totalidad del talento humano necesario para la ejecución del convenio y establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas. De igual manera contiene las hojas de vida con sus correspondientes soportes y copia de los contratos suscritos sobre la totalidad del talento humano.* ***y que contenga las actividades desarrolladas en cada componente, la base de datos del talento humano debe ser actualizada conforme los lineamientos de la Modificación, Prórroga y Adición No. 1***
Producto 3. *Documento de Análisis de Contexto*	*Este producto deberá ser presentado en el formato entregado por el Ministerio y deberá ser actualizado. Adicional a lo anterior, se deberá diligenciar, actualizar y entregar para cada uno de los desembolsos la Matriz de Oferta institucional.* ***El producto contiene la actualización del análisis de contexto de los territorios donde se implementará la Medida de Reparación en Salud****. El análisis incluirá entre otros elementos la descripción de: contexto sociopolítico, administrativo, histórico y actual; situación de conflicto armado y actores armados que han tenido presencia en el territorio; hechos victimizantes; situación económica y su relación con los hechos victimizantes; violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; estado actual de la salud y la atención psicosocial; presencia y oferta de actores del SGSSS, en la cual se identifiquen los referentes de población víctima; la atención a la población víctima, en el último año (avances en la reparación integral de las víctimas) y condiciones de la institucionalidad. Adicional a lo anterior, se deberá diligenciar la Matriz de Oferta Institucional.* ***y que contenga las actividades desarrolladas en cada componente en el marco de la Modificación, Prórroga y Adición No. 1***
Producto 4. *Documento Proceso de Focalización*	*Este producto deberá ser actualizado y presentado en el formato entregado por el Ministerio y deberá ser presentado en cada uno de los desembolsos. El producto debe contener la descripción de las acciones desarrolladas en el marco del proceso de focalización, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 4.* ***El documento deberá incluir los análisis de las actividades desarrolladas en cada componente en el marco el marco de la Modificación, Prórroga y Adición No. 1***
Producto 5. *Documento Proceso de Atención Integral*	*Este producto deberá ser actualizado y presentado en el formato entregado por el Ministerio y deberá ser presentado en cada uno de los desembolsos, un documento que dé cuenta de las acciones desarrolladas en el marco del componente de atención integral. El producto debe contener la descripción de las acciones desarrolladas en el marco del componente de atención integral, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 5.* ***Nota 1. En el marco de la Modificación, Prórroga y Adición No. 1, se incluye el desarrollo proceso de atención integral adicional bajo las mismas características técnicas establecidas en el presente Anexo.***

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C
PBX: (57-601) 3305000 - Línea gratuita: 018000-960020 - Fax: (57-601) 3305050 - www.minsalud.gov.co

CLAUSULADO ANEXO DE LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°1202-2024. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID.

Producto 6. *Documento Proceso de Desarrollo de Capacidades*	*Este producto deberá ser actualizado y presentado en el formato entregado por el Ministerio y deberá ser presentado en cada uno de los desembolsos, un documento que dé cuenta de las acciones desarrolladas en el marco del componente de desarrollo de capacidades. El producto debe contener la descripción de las acciones desarrolladas en el marco del componente de desarrollo de capacidades, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 6.* ***Nota 2. Aclaratoria. En el marco de Modificación, Prórroga y Adición No. 1*** ***se incluye el desarrollo de un (1) jornada de desarrollo de capacidades comunitarias étnica adicional para el desarrollo de las acciones establecidas en el proceso de Desarrollo de capacidades comunitarias. Con respecto a las capacidades institucionales 2 jornadas para ET, EABP, IPS, EPS Y 1 mesa de salud en cada territorio descrito en el anexo técnico.***
Producto 7. *Documento Proceso de Gestión Estratégica. Componente de Gestión de la Calidad*	*Este producto deberá ser actualizado y presentado en el formato entregado por el Ministerio y deberá ser presentado en cada uno de los desembolsos, un documento que dé cuenta de las acciones desarrolladas en el marco del componente de gestión estratégica, particularmente del proceso de gestión de calidad.* *El producto debe contener la descripción de las acciones desarrolladas en el marco del componente de gestión estratégica – proceso de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 7.* ***Adicionalmente, en el marco de la Modificación, Prórroga y Adición No. 1*** ***se llevará a cabo una (1) jornada de cuidado emocional en la vigencia 2025.***
Producto 8. *Documento Proceso de Gestión Estratégica. Componente de Gestión del Conocimiento*	*Este producto responde a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 8 y deberá ser presentado en el formato entregado por el Ministerio. Adicionalmente, deberá ser entregado para cada uno de los desembolsos donde se presente los avances. El producto debe dar cuenta del proceso de sistematización y valoración de la Medida de Reparación en Salud brindada a los beneficiarios de las nueve (9) Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual debe contener:* - *El diseño de la sistematización (sentido, fases, técnicas e instrumentos).* - *La consolidación del análisis cualitativo y cuantitativo de la información recopilada en los diferentes componentes: Atención Integral, Desarrollo de Capacidades y Gestión Estratégica, así como de las acciones transversales: Focalización e Instancias de Coordinación y Participación y en el que se identifiquen buenas prácticas, acciones por mejorar y recomendaciones.* - *Elaborar un documento que incluya la propuesta de batería de indicadores que buscan medir la capacidad institucional y la percepción del satisfacción y cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte IDH, que incluya validación y prueba piloto de los mismos. Lo anterior conforme a los lineamientos e instrumentos suministrados por el Ministerio de Salud.* - *Las conclusiones del proceso de sistematización en clave del cumplimiento de las órdenes de las Sentencias.* ***y que contenga las actividades desarrolladas en cada componente en el marco de la Modificación, Prórroga y Adición No. 1***
Producto 9. *Documento Proceso de Participación, Coordinación y Seguimiento de la Medida*	*Este producto deberá ser actualizado y presentado en el formato entregado por el Ministerio y deberá ser presentado en cada uno de los desembolsos mostrando su avance.* *El producto debe contener la descripción de las acciones desarrolladas en el marco de las de las instancias de coordinación y participación, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 Compromisos Específicos, numeral 9.*

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C
PBX: (57-601) 3305000 - Línea gratuita: 018000-960020 - Fax: (57-601) 3305050 - www.minsalud.gov.co

	Nota 3: en el marco de la Modificación, Prórroga y Adición No. 1, se desarrollarán 11 jornadas de socialización y 1 mesa nacional adicional.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** conforme al documento adjunto, el cual hace parte integral de la presente Modificación, Prórroga y Adición N°1.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - EL MINISTERIO pagará el valor de su aporte a la presente Modificación, Prórroga y Adición N°1 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139524 del 04 de abril de 2024, con un saldo por comprometer de $1.763.037.099, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**.

CDP N°	Fecha	POSICION CATALOGO DE GASTO	Recurso	Saldo por comprometer a la fecha
139524	2024-04-04	A-03-10-02-001 FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	10	$1.763.037.099

Mediante memorando 2024160000568403 del 22 de noviembre de 2024, el Secretario General autoriza la solicitud y justificación remitida por la Oficina de Promoción Social, la cual cuenta con el cumplimiento de los requisitos fijados por parte de la Subdirección Financiera para la constitución de la respectiva reserva presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los demás soportes, condiciones y cláusulas del Convenio de Asociación N°1202 de 2024, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Modificación, Prórroga y Adición N°1.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA. **EL ASOCIADO** deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Modificación, Prórroga y Adición N°1, la garantía establecida en el clausulado anexo y cargarla en la plataforma de SECOP II para la correspondiente aprobación.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Modificación, Prórroga y Adición N°1, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Modificación, Prórroga y Adición N°1, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en el SECOP II. Para su ejecución deberá efectuarse el registro presupuestal por parte del **MINISTERIO** de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Viviana Pedraza
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Dayana Espinosa / Viviana Bernal Amaya
Aprobó: Secretaría General – Esperanza Martínez.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C
PBX: (57-601) 3305000 - Línea gratuita: 018000-960020 - Fax: (57-601) 3305050 - www.minsalud.gov.co